

E. MORANCHEL, Cirujano dentista.-Espolón, 40.

EL SEÑOR

DON NICOLÁS BARTOLOMÉ PEÑA

ha fallecido en el día de ayer, a los 80 años de edad, después de recibir los Santos Sacramentos y la bendición de Su Santidad Q. E. P. D.

Sus desconsolados hijos D. Dionisio, D. Rudesindo, D. Toribio, D. Juan, D.ª Damiana y D. Daniel Bartolomé, hijos políticos, hermanas políticas, nietos y demás parientes

Ruegan a los que, por óbito involuntario, no hayan recibido escuela, se sirvan encomendarle a Dios en sus oraciones y asistir al funeral que, por el eterno descanso de su alma, se ha de celebrar en la iglesia parroquial de San Lesmes Abad, mañana, jueves, a las diez de la mañana, por lo que les vivirán reconocidos.

Burgos 15 de Enero de 1908.

El Emmo. y Rvmo. Sr. Cardenal Arzobispo de esta diócesis, concede 200 días de indulgencia a todos los fieles, por cualquier acto de piedad que aplicaren en sufragio del alma del finado.

M. Antón, cirujano dentista

Primer premio en las Exposiciones celebradas en Madrid en 1903 y 1904
Dentista de las escuelas públicas del Excmo. Ayuntamiento de esta capital
Extracciones sin dolor.—Consulta diaria de nueve a una y de tres a siete.
PLAZA MAYOR, 58, SEGUNDO

A. Hurtado

CIRUJANO-DENTISTA DE SS. MM.

Habiéndome encargado nuevamente del gabinete de esta capital, lo he trasladado a la calle del Almirante Bonifaz, núm. 13, frente al Banco de Burgos, viniendo a esta capital todos los sábados, a las cinco de la tarde, para regresar a Valladolid el domingo por la noche.

GABINETES
En Burgos: Almirante Bonifaz, núm. 13, pral., sábados y domingos.
En Valladolid: Avenida de Alfonso XIII, núm. 4. En la plaza de la Constitución.

Dr. A. Carazo

Asistente por oposición de la Facultad de Medicina de Valladolid, tocólogo auxiliar de la Beneficencia municipal.

Especialista en PARTOS y enfermedades de la MATRIZ.

Consulta diaria: de once a una. Gratuita los pobres los martes y viernes, de tres a cinco.

Calera, número 13

Doctor C. Urraca

OCULISTA

Consulta de once a dos. Gratis a los pobres.

LAÍN GALYO, 18, PRAL.

Venta de leñas

Se hace de las existentes en los montes titulados Carrascal y comunero de Puente-Vara (Covarrubias), admitiéndose proposiciones hasta el día 20 de Enero corriente, en el domicilio de D. Claudio Manrique, Plaza Mayor, núm. 61, Burgos.

Biblioteca del DIARIO DE BURGOS (13)

MARÍA

... y reteniendo la mía me dije: Te esperamos a comer, cuidado, con esos animales.

Tantas emociones se habían sucedido, y yo me encontraba en las últimas horas, que apenas podía darme cuenta de cada una de ellas, y me era imposible hacerme cargo de mi extraño y difícil situación. María, amenazada de muerte, prometida así por recomensa a mi amor mediante una ausencia terrible; prometida con la condición de amarla a menos: yo obligado a moderar tan poderoso amor; amor adueñado para siempre de todo mi ser, so pena de verla desaparecer de la tierra como una de las bellas fugitivas de mis sueños, y teniendo que aparecer en adelante ingrato e insensible tal vez a sus ojos, lo por una conducta que la necesidad y la razón me obligaban a adoptar. Ya no podía volver a oír aquellas confidencias hechas con voz conmovida; mis labios no podrían tocar ni siquiera el extremo de una de sus trenzas. Mía o de la muerte. Entre la muerte y yo, un paso más para acercarme a ella, sería perderla; dejarla llorar en aban-

sumo, podría admitirse que sean derivaciones de un estado de opinión ajeno a las personalidades que en Barcelona la dirigen. Pero, sea como quiera, apenas se abran las Cortes discutiremos el catalanismo y el terrorismo en Barcelona.

En estos términos se expresó esta mañana uno de los liberales más conspicuos, agregando que, en su opinión, el debate que se plantea será de trascendencia, y quizás de resultados prácticos.

Sobre la cuestión de Marruecos, las minorías liberal, democrática y republicana, piensan promover igualmente una amplia discusión.

Tendremos, pues, si tales propósitos se realizan, discusión de política interior y de política internacional para casi todo el mes de febrero, en el cual podrá avanzar muy poco la del régimen local.

Es mucha labor parlamentaria para tan poco tiempo, si las Cortes, como el señor Maura quiere, han de empezar a gozar vacaciones en el mes de Junio.

ENCHETA.

Catástrofe en un teatro

Explosión de un cinematógrafo.—Numerosos heridos

De Boyertown (Pensilvania) comunican que se ha producido una explosión en el teatro Rhoades, cuando se celebraba una función de cinematógrafo ante un numeroso público de niños, acompañados de sus familias.

De la explosión resultaron muertas de 50 a 75 personas, principalmente mujeres y niños.

Se dice, además, que han resultado heridos unos cien espectadores, algunos de ellos mortalmente, a consecuencia del pánico loco que se produjo.

El presupuesto de 1908

Como se trata de un asunto de verdadero interés, creemos oportuno, como complemento de la reseña de la sesión celebrada ayer por la Comisión provincial, transcribir el informe aceptado por dicha corporación, en el asunto del presupuesto del Ayuntamiento de esta ciudad.

Dice así:

«A LA COMISIÓN:

«El señor gobernador civil, en comunicación fecha 11 del actual, remite a informe de V. E. recurso de alzada contra varios acuerdos de la Junta Municipal de esta ciudad, adoptados en sesión de 27 de Diciembre último, suscritos por los señores D. Amador Fernández Soto, D. Enrique Zamorano, D. Víctor Conde y D. Martín Ávila.

«Examinado dicho recurso y el presupuesto ordinario para el actual ejercicio, aprobado por expresada Junta, y

«Resultando que en el proyecto de presupuesto consignó el Ayuntamiento la cantidad de 96.000 pesetas por el recargo del 40 por 100 sobre las cuotas de la contribución industrial y de comercio, con arreglo a lo dispuesto en el apartado 4.º del artículo 3.º de la Ley de 3 de Agosto último, como uno de los medios de compensar la disminución de ingresos en los presupuestos municipales por la desgravación de los vinos:

«Resultando que asimismo consignó el Ayuntamiento en el proyecto de presupuesto 21.000 pesetas por el impuesto de patentes establecido por dicha corporación a las tabernas y puntos de venta de vino al por menor y copeo:

«Resultando que la Junta municipal acordó en la citada sesión de 27 de Diciembre último, suprimir el aumento propuesto sobre las cuotas de la contribución industrial, por cuyo acuerdo la expresada suma de 96.000 pesetas quedará reducida a un líquido de 26.500.

«Resultando que la Junta suprimió también la partida de 21.000 pesetas consignadas como ingreso por impuesto de patentes a tabernas:

«Vistos los artículos 72 y 147 de la ley municipal vigente y el 3.º de la ley de 3 de Agosto último:

«Considerando que los recursos concedidos a los Ayuntamientos de capitales de provincia y poblaciones asimiladas, como arbitrios para nivelar sus presupuestos en compensación de la baja de suma importancia que han sufrido los ingresos con la desgravación de los vinos, son y deben tenerse como una ampliación de los que la ley municipal señala en su artículo 137, y, por consiguiente, igualmente obligatorios los preceptos de la nueva ley:

«Considerando que el Ayuntamiento ha utilizado todos los medios que le conceden las leyes para nivelar su presupuesto, y a pesar de los aumentos propuestos en el proyecto, se ha cerrado este con un déficit de 30.500 pesetas, cuya falta no es de tal importancia que viniera a causar la perturbación en la ejecución del presupuesto, toda vez que durante el año podían realizarse economías bastantes para que la liquidación del ejercicio resultara nivelada:

«Considerando que por consecuencia de los acuerdos de la Junta aparece el presupuesto aprobado por ella con un déficit de 106.000 pesetas, cuya circunstancia es motivo bastante para que el señor gobernador civil niegue la autorización para ejecutar aquel, constituyendo estos hechos una extralimitación legal, puesto que la Junta, en vez de exigir que el presupuesto esté nivelado, ya porque así se halla dispuesto, como porque es indispensable para el orden y regularidad de los servicios, hace renuncia de un recurso que concede el caso 4.º del artículo 3.º de la ley de 3 de Agosto de 1907, y que en las circunstancias actuales es indispensable utilizar:

«Considerando que el impuesto de patentes para la venta de vinos, no es una nueva creación del Ayuntamiento, y si un aumento de precio de la licencia que para la venta necesita obtener, con arreglo a las Ordenanzas municipales.

«Por lo expuesto, el Negociado tiene el honor de proponer a V. E. se sirva informar al señor gobernador que procede anular los acuerdos de la Junta Municipal, referentes a los puntos a que se contrae el recurso, objeto de este expediente, y autorizar la ejecución del presupuesto, según el proyecto del Ayuntamiento.

«V. E., no obstante, acordará como siempre lo que estime más acertado.

«Burgos 14 de Enero de 1908.—Apolinar Gil.—La Contaduría conforme.—León Villén.»

«Resultando que la Junta municipal acordó en la citada sesión de 27 de Diciembre último, suprimir el aumento propuesto sobre las cuotas de la contribución industrial, por cuyo acuerdo la expresada suma de 96.000 pesetas quedará reducida a un líquido de 26.500.

«Resultando que la Junta suprimió también la partida de 21.000 pesetas consignadas como ingreso por impuesto de patentes a tabernas:

«Vistos los artículos 72 y 147 de la ley municipal vigente y el 3.º de la ley de 3 de Agosto último:

«Considerando que los recursos concedidos a los Ayuntamientos de capitales de provincia y poblaciones asimiladas, como arbitrios para nivelar sus presupuestos en compensación de la baja de suma importancia que han sufrido los ingresos con la desgravación de los vinos, son y deben tenerse como una ampliación de los que la ley municipal señala en su artículo 137, y, por consiguiente, igualmente obligatorios los preceptos de la nueva ley:

«Considerando que el Ayuntamiento ha utilizado todos los medios que le conceden las leyes para nivelar su presupuesto, y a pesar de los aumentos propuestos en el proyecto, se ha cerrado este con un déficit de 30.500 pesetas, cuya falta no es de tal importancia que viniera a causar la perturbación en la ejecución del presupuesto, toda vez que durante el año podían realizarse economías bastantes para que la liquidación del ejercicio resultara nivelada:

«Considerando que por consecuencia de los acuerdos de la Junta aparece el presupuesto aprobado por ella con un déficit de 106.000 pesetas, cuya circunstancia es motivo bastante para que el señor gobernador civil niegue la autorización para ejecutar aquel, constituyendo estos hechos una extralimitación legal, puesto que la Junta, en vez de exigir que el presupuesto esté nivelado, ya porque así se halla dispuesto, como porque es indispensable para el orden y regularidad de los servicios, hace renuncia de un recurso que concede el caso 4.º del artículo 3.º de la ley de 3 de Agosto de 1907, y que en las circunstancias actuales es indispensable utilizar:

«Considerando que el impuesto de patentes para la venta de vinos, no es una nueva creación del Ayuntamiento, y si un aumento de precio de la licencia que para la venta necesita obtener, con arreglo a las Ordenanzas municipales.

«Por lo expuesto, el Negociado tiene el honor de proponer a V. E. se sirva informar al señor gobernador que procede anular los acuerdos de la Junta Municipal, referentes a los puntos a que se contrae el recurso, objeto de este expediente, y autorizar la ejecución del presupuesto, según el proyecto del Ayuntamiento.

«V. E., no obstante, acordará como siempre lo que estime más acertado.

«Burgos 14 de Enero de 1908.—Apolinar Gil.—La Contaduría conforme.—León Villén.»

«Resultando que la Junta municipal acordó en la citada sesión de 27 de Diciembre último, suprimir el aumento propuesto sobre las cuotas de la contribución industrial, por cuyo acuerdo la expresada suma de 96.000 pesetas quedará reducida a un líquido de 26.500.

«Resultando que la Junta suprimió también la partida de 21.000 pesetas consignadas como ingreso por impuesto de patentes a tabernas:

«Vistos los artículos 72 y 147 de la ley municipal vigente y el 3.º de la ley de 3 de Agosto último:

«Considerando que los recursos concedidos a los Ayuntamientos de capitales de provincia y poblaciones asimiladas, como arbitrios para nivelar sus presupuestos en compensación de la baja de suma importancia que han sufrido los ingresos con la desgravación de los vinos, son y deben tenerse como una ampliación de los que la ley municipal señala en su artículo 137, y, por consiguiente, igualmente obligatorios los preceptos de la nueva ley:

«Considerando que el Ayuntamiento ha utilizado todos los medios que le conceden las leyes para nivelar su presupuesto, y a pesar de los aumentos propuestos en el proyecto, se ha cerrado este con un déficit de 30.500 pesetas, cuya falta no es de tal importancia que viniera a causar la perturbación en la ejecución del presupuesto, toda vez que durante el año podían realizarse economías bastantes para que la liquidación del ejercicio resultara nivelada:

«Considerando que por consecuencia de los acuerdos de la Junta aparece el presupuesto aprobado por ella con un déficit de 106.000 pesetas, cuya circunstancia es motivo bastante para que el señor gobernador civil niegue la autorización para ejecutar aquel, constituyendo estos hechos una extralimitación legal, puesto que la Junta, en vez de exigir que el presupuesto esté nivelado, ya porque así se halla dispuesto, como porque es indispensable para el orden y regularidad de los servicios, hace renuncia de un recurso que concede el caso 4.º del artículo 3.º de la ley de 3 de Agosto de 1907, y que en las circunstancias actuales es indispensable utilizar:

«Considerando que el impuesto de patentes para la venta de vinos, no es una nueva creación del Ayuntamiento, y si un aumento de precio de la licencia que para la venta necesita obtener, con arreglo a las Ordenanzas municipales.

«Por lo expuesto, el Negociado tiene el honor de proponer a V. E. se sirva informar al señor gobernador que procede anular los acuerdos de la Junta Municipal, referentes a los puntos a que se contrae el recurso, objeto de este expediente, y autorizar la ejecución del presupuesto, según el proyecto del Ayuntamiento.

«V. E., no obstante, acordará como siempre lo que estime más acertado.

«Burgos 14 de Enero de 1908.—Apolinar Gil.—La Contaduría conforme.—León Villén.»

«Resultando que la Junta municipal acordó en la citada sesión de 27 de Diciembre último, suprimir el aumento propuesto sobre las cuotas de la contribución industrial, por cuyo acuerdo la expresada suma de 96.000 pesetas quedará reducida a un líquido de 26.500.

«Resultando que la Junta suprimió también la partida de 21.000 pesetas consignadas como ingreso por impuesto de patentes a tabernas:

«Vistos los artículos 72 y 147 de la ley municipal vigente y el 3.º de la ley de 3 de Agosto último:

«Considerando que los recursos concedidos a los Ayuntamientos de capitales de provincia y poblaciones asimiladas, como arbitrios para nivelar sus presupuestos en compensación de la baja de suma importancia que han sufrido los ingresos con la desgravación de los vinos, son y deben tenerse como una ampliación de los que la ley municipal señala en su artículo 137, y, por consiguiente, igualmente obligatorios los preceptos de la nueva ley:

«Considerando que el Ayuntamiento ha utilizado todos los medios que le conceden las leyes para nivelar su presupuesto, y a pesar de los aumentos propuestos en el proyecto, se ha cerrado este con un déficit de 30.500 pesetas, cuya falta no es de tal importancia que viniera a causar la perturbación en la ejecución del presupuesto, toda vez que durante el año podían realizarse economías bastantes para que la liquidación del ejercicio resultara nivelada:

«Considerando que por consecuencia de los acuerdos de la Junta aparece el presupuesto aprobado por ella con un déficit de 106.000 pesetas, cuya circunstancia es motivo bastante para que el señor gobernador civil niegue la autorización para ejecutar aquel, constituyendo estos hechos una extralimitación legal, puesto que la Junta, en vez de exigir que el presupuesto esté nivelado, ya porque así se halla dispuesto, como porque es indispensable para el orden y regularidad de los servicios, hace renuncia de un recurso que concede el caso 4.º del artículo 3.º de la ley de 3 de Agosto de 1907, y que en las circunstancias actuales es indispensable utilizar:

«Considerando que el impuesto de patentes para la venta de vinos, no es una nueva creación del Ayuntamiento, y si un aumento de precio de la licencia que para la venta necesita obtener, con arreglo a las Ordenanzas municipales.

«Por lo expuesto, el Negociado tiene el honor de proponer a V. E. se sirva informar al señor gobernador que procede anular los acuerdos de la Junta Municipal, referentes a los puntos a que se contrae el recurso, objeto de este expediente, y autorizar la ejecución del presupuesto, según el proyecto del Ayuntamiento.

«V. E., no obstante, acordará como siempre lo que estime más acertado.

«Burgos 14 de Enero de 1908.—Apolinar Gil.—La Contaduría conforme.—León Villén.»

«Resultando que la Junta municipal acordó en la citada sesión de 27 de Diciembre último, suprimir el aumento propuesto sobre las cuotas de la contribución industrial, por cuyo acuerdo la expresada suma de 96.000 pesetas quedará reducida a un líquido de 26.500.

«Resultando que la Junta suprimió también la partida de 21.000 pesetas consignadas como ingreso por impuesto de patentes a tabernas:

«Vistos los artículos 72 y 147 de la ley municipal vigente y el 3.º de la ley de 3 de Agosto último:

«Considerando que los recursos concedidos a los Ayuntamientos de capitales de provincia y poblaciones asimiladas, como arbitrios para nivelar sus presupuestos en compensación de la baja de suma importancia que han sufrido los ingresos con la desgravación de los vinos, son y deben tenerse como una ampliación de los que la ley municipal señala en su artículo 137, y, por consiguiente, igualmente obligatorios los preceptos de la nueva ley:

«Considerando que el Ayuntamiento ha utilizado todos los medios que le conceden las leyes para nivelar su presupuesto, y a pesar de los aumentos propuestos en el proyecto, se ha cerrado este con un déficit de 30.500 pesetas, cuya falta no es de tal importancia que viniera a causar la perturbación en la ejecución del presupuesto, toda vez que durante el año podían realizarse economías bastantes para que la liquidación del ejercicio resultara nivelada:

«Considerando que por consecuencia de los acuerdos de la Junta aparece el presupuesto aprobado por ella con un déficit de 106.000 pesetas, cuya circunstancia es motivo bastante para que el señor gobernador civil niegue la autorización para ejecutar aquel, constituyendo estos hechos una extralimitación legal, puesto que la Junta, en vez de exigir que el presupuesto esté nivelado, ya porque así se halla dispuesto, como porque es indispensable para el orden y regularidad de los servicios, hace renuncia de un recurso que concede el caso 4.º del artículo 3.º de la ley de 3 de Agosto de 1907, y que en las circunstancias actuales es indispensable utilizar:

«Considerando que el impuesto de patentes para la venta de vinos, no es una nueva creación del Ayuntamiento, y si un aumento de precio de la licencia que para la venta necesita obtener, con arreglo a las Ordenanzas municipales.

«Por lo expuesto, el Negociado tiene el honor de proponer a V. E. se sirva informar al señor gobernador que procede anular los acuerdos de la Junta Municipal, referentes a los puntos a que se contrae el recurso, objeto de este expediente, y autorizar la ejecución del presupuesto, según el proyecto del Ayuntamiento.

«V. E., no obstante, acordará como siempre lo que estime más acertado.

«Burgos 14 de Enero de 1908.—Apolinar Gil.—La Contaduría conforme.—León Villén.»

«Resultando que la Junta municipal acordó en la citada sesión de 27 de Diciembre último, suprimir el aumento propuesto sobre las cuotas de la contribución industrial, por cuyo acuerdo la expresada suma de 96.000 pesetas quedará reducida a un líquido de 26.500.

«Resultando que la Junta suprimió también la partida de 21.000 pesetas consignadas como ingreso por impuesto de patentes a tabernas:

«Vistos los artículos 72 y 147 de la ley municipal vigente y el 3.º de la ley de 3 de Agosto último:

«Considerando que los recursos concedidos a los Ayuntamientos de capitales de provincia y poblaciones asimiladas, como arbitrios para nivelar sus presupuestos en compensación de la baja de suma importancia que han sufrido los ingresos con la desgravación de los vinos, son y deben tenerse como una ampliación de los que la ley municipal señala en su artículo 137, y, por consiguiente, igualmente obligatorios los preceptos de la nueva ley:

«Considerando que el Ayuntamiento ha utilizado todos los medios que le conceden las leyes para nivelar su presupuesto, y a pesar de los aumentos propuestos en el proyecto, se ha cerrado este con un déficit de 30.500 pesetas, cuya falta no es de tal importancia que viniera a causar la perturbación en la ejecución del presupuesto, toda vez que durante el año podían realizarse economías bastantes para que la liquidación del ejercicio resultara nivelada:

«Considerando que por consecuencia de los acuerdos de la Junta aparece el presupuesto aprobado por ella con un déficit de 106.000 pesetas, cuya circunstancia es motivo bastante para que el señor gobernador civil niegue la autorización para ejecutar aquel, constituyendo estos hechos una extralimitación legal, puesto que la Junta, en vez de exigir que el presupuesto esté nivelado, ya porque así se halla dispuesto, como porque es indispensable para el orden y regularidad de los servicios, hace renuncia de un recurso que concede el caso 4.º del artículo 3.º de la ley de 3 de Agosto de 1907, y que en las circunstancias actuales es indispensable utilizar:

«Considerando que el impuesto de patentes para la venta de vinos, no es una nueva creación del Ayuntamiento, y si un aumento de precio de la licencia que para la venta necesita obtener, con arreglo a las Ordenanzas municipales.

«Por lo expuesto, el Negociado tiene el honor de proponer a V. E. se sirva informar al señor gobernador que procede anular los acuerdos de la Junta Municipal, referentes a los puntos a que se contrae el recurso, objeto de este expediente, y autorizar la ejecución del presupuesto, según el proyecto del Ayuntamiento.

«V. E., no obstante, acordará como siempre lo que estime más acertado.

«Burgos 14 de Enero de 1908.—Apolinar Gil.—La Contaduría conforme.—León Villén.»

«Resultando que la Junta municipal acordó en la citada sesión de 27 de Diciembre último, suprimir el aumento propuesto sobre las cuotas de la contribución industrial, por cuyo acuerdo la expresada suma de 96.000 pesetas quedará reducida a un líquido de 26.500.

«Resultando que la Junta suprimió también la partida de 21.000 pesetas consignadas como ingreso por impuesto de patentes a tabernas:

«Vistos los artículos 72 y 147 de la ley municipal vigente y el 3.º de la ley de 3 de Agosto último:

«Considerando que los recursos concedidos a los Ayuntamientos de capitales de provincia y poblaciones asimiladas, como arbitrios para nivelar sus presupuestos en compensación de la baja de suma importancia que han sufrido los ingresos con la desgravación de los vinos, son y deben tenerse como una ampliación de los que la ley municipal señala en su artículo 137, y, por consiguiente, igualmente obligatorios los preceptos de la nueva ley:

«Considerando que el Ayuntamiento ha utilizado todos los medios que le conceden las leyes para nivelar su presupuesto, y a pesar de los aumentos propuestos en el proyecto, se ha cerrado este con un déficit de 30.500 pesetas, cuya falta no es de tal importancia que viniera a causar la perturbación en la ejecución del presupuesto, toda vez que durante el año podían realizarse economías bastantes para que la liquidación del ejercicio resultara nivelada:

«Considerando que por consecuencia de los acuerdos de la Junta aparece el presupuesto aprobado por ella con un déficit de 106.000 pesetas, cuya circunstancia es motivo bastante para que el señor gobernador civil niegue la autorización para ejecutar aquel, constituyendo estos hechos una extralimitación legal, puesto que la Junta, en vez de exigir que el presupuesto esté nivelado, ya porque así se halla dispuesto, como porque es indispensable para el orden y regularidad de los servicios, hace renuncia de un recurso que concede el caso 4.º del artículo 3.º de la ley de 3 de Agosto de 1907, y que en las circunstancias actuales es indispensable utilizar:

«Considerando que el impuesto de patentes para la venta de vinos, no es una nueva creación del Ayuntamiento, y si un aumento de precio de la licencia que para la venta necesita obtener, con arreglo a las Ordenanzas municipales.

«Por lo expuesto, el Negociado tiene el honor de proponer a V. E. se sirva informar al señor gobernador que procede anular los acuerdos de la Junta Municipal, referentes a los puntos a que se contrae el recurso, objeto de este expediente, y autorizar la ejecución del presupuesto, según el proyecto del Ayuntamiento.

«V. E., no obstante, acordará como siempre lo que estime más acertado.

«Burgos 14 de Enero de 1908.—Apolinar Gil.—La Contaduría conforme.—León Villén.»

«Resultando que la Junta municipal acordó en la citada sesión de 27 de Diciembre último, suprimir el aumento propuesto sobre las cuotas de la contribución industrial, por cuyo acuerdo la expresada suma de 96.000 pesetas quedará reducida a un líquido de 26.500.

«Resultando que la Junta suprimió también la partida de 21.000 pesetas consignadas como ingreso por impuesto de patentes a tabernas:

«Vistos los artículos 72 y 147 de la ley municipal vigente y el 3.º de la ley de 3 de Agosto último:

«Considerando que los recursos concedidos a los Ayuntamientos de capitales de provincia y poblaciones asimiladas, como arbitrios para nivelar sus presupuestos en compensación de la baja de suma importancia que han sufrido los ingresos con la desgravación de los vinos, son y deben tenerse como una ampliación de los que la ley municipal señala en su artículo 137, y, por consiguiente, igualmente obligatorios los preceptos de la nueva ley:

«Considerando que el Ayuntamiento ha utilizado todos los medios que le conceden las leyes para nivelar su presupuesto, y a pesar de los aumentos propuestos en el proyecto, se ha cerrado este con un déficit de 30.500 pesetas, cuya falta no es de tal importancia que viniera a causar la perturbación en la ejecución del presupuesto, toda vez que durante el año podían realizarse economías bastantes para que la liquidación del ejercicio resultara nivelada:

«Considerando que por consecuencia de los acuerdos de la Junta aparece el presupuesto aprobado por ella con un déficit de 106.000 pesetas, cuya circunstancia es motivo bastante para que el señor gobernador civil niegue la autorización para ejecutar aquel, constituyendo estos hechos una extralimitación legal, puesto que la Junta, en vez de exigir que el presupuesto esté nivelado, ya porque así se halla dispuesto, como porque es indispensable para el orden y regularidad de los servicios, hace renuncia de un recurso que concede el caso 4.º del artículo 3.º de la ley de 3 de Agosto de 1907, y que en las circunstancias actuales es indispensable utilizar:

«Considerando que el impuesto de patentes para la venta de vinos, no es una nueva creación del Ayuntamiento, y si un aumento de precio de la licencia que para la venta necesita obtener, con arreglo a las Ordenanzas municipales.

«Por lo expuesto, el Negociado tiene el honor de proponer a V. E. se sirva informar al señor gobernador que procede anular los acuerdos de la Junta Municipal, referentes a los puntos a que se contrae el recurso, objeto de este expediente, y autorizar la ejecución del presupuesto, según el proyecto del Ayuntamiento.

«V. E., no obstante, acordará como siempre lo que estime más acertado.

«Burgos 14 de Enero de 1908.—Apolinar Gil.—La Contaduría conforme.—León Villén.»

«Resultando que la Junta municipal acordó en la citada sesión de 27 de Diciembre último, suprimir el aumento propuesto sobre las cuotas de la contribución industrial, por cuyo acuerdo la expresada suma de 96.000 pesetas quedará reducida a un líquido de 26.500.

«Resultando que la Junta suprimió también la partida de 21.000 pesetas consignadas como ingreso por impuesto de patentes a tabernas:

«Vistos los artículos 72 y 147 de la ley municipal vigente y el 3.º de la ley de 3 de Agosto último:

«Considerando que los recursos concedidos a los Ayuntamientos de capitales de provincia y poblaciones asimiladas, como arbitrios para nivelar sus presupuestos en compensación de la baja de suma importancia que han sufrido los ingresos con la desgravación de los vinos, son y deben tenerse como una ampliación de los que la ley municipal señala en su artículo 137, y, por consiguiente, igualmente obligatorios los preceptos de la nueva ley:

«Considerando que el Ayuntamiento ha utilizado todos los medios que le conceden las leyes para nivelar su presupuesto, y a pesar de los aumentos propuestos en el proyecto, se ha cerrado este con un déficit de 30.500 pesetas, cuya falta no es de tal importancia que viniera a causar la perturbación en la ejecución del presupuesto, toda vez que durante el año podían realizarse economías bastantes para que la liquidación del ejercicio resultara nivelada:

«Considerando que por consecuencia de los acuerdos de la Junta aparece el presupuesto aprobado por ella con un déficit de 106.000 pesetas, cuya circunstancia es motivo bastante para que el señor gobernador civil niegue la autorización para ejecutar aquel, constituyendo estos hechos una extralimitación legal, puesto que la Junta, en vez de exigir que el presupuesto esté nivelado, ya porque así se halla dispuesto, como porque es indispensable para el orden y regularidad de los servicios, hace renuncia de un recurso que concede el caso 4.º del artículo 3.º de la ley de 3 de Agosto de 1907, y que en las circunstancias actuales es indispensable utilizar:

«Considerando que el impuesto de patentes para la venta de vinos, no es una nueva creación del Ayuntamiento, y si un aumento de precio de la licencia que para la venta necesita obtener, con arreglo a las Ordenanzas municipales.

«Por lo expuesto, el Negociado tiene el honor de proponer a V. E. se sirva informar al señor gobernador que procede anular los acuerdos de la Junta Municipal, referentes a los puntos a que se contrae el recurso, objeto de este expediente, y autorizar la ejecución del presupuesto, según el proyecto del Ayuntamiento.

«V. E., no obstante, acordará como siempre lo que estime más acertado.

«Burgos 14 de Enero de 1908.—Apolinar Gil.—La Contaduría conforme.—León Villén.»

«Resultando que la Junta municipal acordó en la citada sesión de 27 de Diciembre último, suprimir el aumento propuesto sobre las cuotas de la contribución industrial, por cuyo acuerdo la expresada suma de 96.000 pesetas quedará reducida a un líquido de 26.500.

«Resultando que la Junta suprimió también la partida de 21.000 pesetas consignadas como ingreso por impuesto de patentes a tabernas:

«Vistos los artículos 72 y 147 de la ley municipal vigente y el 3.º de la ley de 3 de Agosto último:

«Considerando que los recursos concedidos a los Ayuntamientos de capitales de provincia y poblaciones asimiladas, como arbitrios para nivelar sus presupuestos en compensación de la baja de suma importancia que han sufrido los ingresos con la desgravación de los vinos, son y deben tenerse como una ampliación de los que la ley municipal señala en su artículo 137, y, por consiguiente, igualmente obligatorios los preceptos de la nueva ley:

«Considerando que el Ayuntamiento ha utilizado todos los medios que le conceden las leyes para nivelar su presupuesto, y a pesar de los aumentos propuestos en el proyecto, se ha cerrado este con un déficit de 30.500 pesetas, cuya falta no es de tal importancia que viniera a causar la perturbación en la ejecución del presupuesto, toda vez que durante el año podían realizarse economías bastantes para que la liquidación del ejercicio resultara nivelada:

«Considerando que por consecuencia de los acuerdos de la Junta aparece el presupuesto aprobado por ella con un déficit de 106.000 pesetas, cuya circunstancia es motivo bastante para que el señor gobernador civil niegue la autorización para ejecutar aquel, constituyendo estos hechos una extralimitación legal, puesto que la Junta, en vez de exigir que el presupuesto esté nivelado, ya porque así se halla dispuesto, como porque es indispensable para el orden y regularidad de los servicios, hace renuncia de un recurso que concede el caso 4.º del artículo 3.º de la ley de 3 de Agosto de 1907, y que en las circunstancias actuales es indispensable utilizar:

«Considerando que el impuesto de patentes para la venta de vinos, no es una nueva creación del Ayuntamiento, y si un aumento de precio de la licencia que para la venta necesita obtener, con arreglo a las Ordenanzas municipales.

«Por lo expuesto, el Negociado tiene el honor de proponer a V. E. se sirva informar al señor gobernador que procede anular los acuerdos de la Junta Municipal, referentes a los puntos a que se contrae el recurso, objeto de este expediente, y autorizar la ejecución del presupuesto, según el proyecto del Ayuntamiento.

«V. E., no obstante, acordará como siempre lo que estime más acertado.

«Burgos 14 de Enero de 1908.—Apolinar Gil.—La Contaduría conforme.—León Villén.»

«Resultando que la Junta municipal acordó en la citada sesión de 27 de Diciembre último, suprimir el aumento propuesto sobre las cuotas de la contribución industrial, por cuyo acuerdo la expresada suma de 96.000 pesetas quedará reducida a un líquido de 26.500.

«Resultando que la Junta suprimió también la partida de 21.000 pesetas consignadas como ingreso por impuesto de patentes a tabernas:

«Vistos los artículos 72 y 147 de la ley municipal vigente y el 3.º de la ley de 3 de Agosto último:

«Considerando que los recursos concedidos a los Ayuntamientos de capitales de provincia y poblaciones asimiladas, como arbitrios para nivelar sus presupuestos en compensación de la baja de suma importancia que han sufrido los ingresos con la desgravación de los vinos, son y deben tenerse como una ampliación de los que la ley municipal señala en su artículo 137, y, por consiguiente, igualmente obligatorios los preceptos de la nueva ley:

«Considerando que el Ayuntamiento ha utilizado todos los medios que le conceden las leyes para nivelar su presupuesto, y a pesar de los aumentos propuestos en el proyecto, se ha cerrado este con un déficit de 30.500 pesetas, cuya falta no es de tal importancia que viniera a causar la perturbación en la ejecución del presupuesto, toda vez que durante el año podían realizarse economías bastantes para que la liquidación del ejercicio resultara nivelada:

«Considerando que por consecuencia de los acuerdos de la Junta aparece el presupuesto aprobado por ella con un déficit de 106.000 pesetas, cuya circunstancia es motivo bastante para que el señor gobernador civil niegue la autorización para ejecutar aquel, constituyendo estos hechos una extralimitación legal, puesto que la Junta, en vez de exigir que el presupuesto esté nivelado, ya porque así se halla dispuesto, como porque es indispensable para el orden y regularidad de los servicios, hace renuncia de un recurso que concede el caso 4.º del artículo 3.º de la ley de 3 de Agosto de 1907, y que en las circunstancias actuales es indispensable utilizar:

«Considerando que el impuesto de patentes para la venta de vinos, no es una nueva creación del Ayuntamiento, y si un aumento de precio de la licencia que para la venta necesita obtener, con arreglo a las Ordenanzas municipales.

«Por lo expuesto, el Negociado tiene el honor de proponer a V. E. se sirva informar al señor gobernador que procede anular los acuerdos de la Junta Municipal, referentes a los puntos a que se contrae el recurso, objeto de este expediente, y autorizar la ejecución del presupuesto, según el proyecto del Ayuntamiento.

«V. E., no obstante, acordará como siempre lo que estime más acertado.

«Burgos 14 de Enero de 1908.—Apolinar Gil.—La Contaduría conforme.—León Villén.»

«Resultando que la Junta municipal acordó en la citada sesión de 27 de Diciembre último, suprimir el aumento propuesto sobre las cuotas de la contribución industrial, por cuyo acuerdo la expresada suma de 96.000 pesetas quedará reducida a un líquido de 26.500.

«Resultando que la Junta suprimió también la partida de 21.000 pesetas consignadas como ingreso por impuesto de patentes a tabernas:

«Vistos los artículos 72 y 147 de la ley municipal vigente y el 3.º de la ley de 3 de Agosto último:

«Considerando que los recursos concedidos a los Ayuntamientos de capitales de provincia y poblaciones asimiladas, como arbitrios para nivelar sus presupuestos en compensación de la baja de suma importancia que han sufrido los ingresos con la desgravación de los vinos, son y deben tenerse como una ampliación de los que la ley municipal señala en su artículo 137, y, por consiguiente, igualmente obligatorios los preceptos de la nueva ley:

«Considerando que el Ayuntamiento ha utilizado todos los medios que le conceden las leyes para nivelar su presupuesto, y a pesar de los aumentos propuestos en el proyecto, se ha cerrado este con un déficit de 30.500 pesetas, cuya falta no es de tal importancia que viniera a causar la perturbación en la ejecución del presupuesto, toda vez que durante el año podían realizarse economías bastantes para que la liquidación del ejercicio resultara nivelada:

«Considerando que por consecuencia de los acuerdos de la Junta aparece el presupuesto aprobado por ella con un déficit de 106.000 pesetas, cuya circunstancia es motivo bastante para que el señor gobernador civil niegue la autorización para ejecutar aquel, constituyendo estos hechos una extralimitación legal, puesto que la Junta, en vez de exigir que el presupuesto esté nivelado, ya porque así se halla dispuesto, como porque es indispensable para el orden y regularidad de los servicios, hace renuncia de un recurso que concede el caso 4.º del artículo 3.º de la ley de 3 de Agosto de 1907, y que en las circunstancias actuales es indispensable utilizar:

«Considerando que el impuesto de patentes para la venta de vinos, no es una nueva creación del Ayuntamiento, y si un aumento de precio de la licencia que para la venta necesita obtener, con arreglo a las Ordenanzas municipales.

«Por lo expuesto, el Negociado tiene el honor de proponer a V. E. se sirva informar al señor gobernador que procede anular los acuerdos de la Junta Municipal, referentes a los puntos a que se contrae el recurso, objeto de este expediente, y autorizar la ejecución del presupuesto, según el proyecto del Ayuntamiento.

«V. E., no obstante, acordará como siempre lo que estime más acertado.

«Burgos 14 de Enero de 1908.—Apolinar Gil.—La Contaduría conforme.—León Villén.»

«Resultando que la Junta municipal acordó en la citada sesión de 27 de Diciembre último, suprimir el aumento propuesto sobre las cuotas de la contribución industrial, por cuyo acuerdo la expresada suma de 96.000 pesetas quedará reducida a un líquido de 26.500.

«Resultando que la Junta suprimió también la partida de 21.000 pesetas consignadas como ingreso por impuesto de patentes a tabernas:

«Vistos los artículos 72 y 147 de la ley municipal vigente y el 3.º de la ley de 3 de Agosto último:

«Considerando que los recursos concedidos a los Ayuntamientos de capitales de provincia y poblaciones asimiladas, como arbitrios para nivelar sus presupuestos en compensación de la baja de suma importancia que han sufrido los ingresos con la desgravación de los vinos, son y deben tenerse como una ampliación de los que la ley municipal señala en su artículo 137, y, por consiguiente, igualmente obligatorios los preceptos de la nueva ley:

«Considerando que el Ayuntamiento ha utilizado todos los medios que le conceden las leyes para nivelar su presupuesto, y a pesar de los aumentos propuestos en el proyecto, se ha cerrado este con un déficit de 30.500 pesetas, cuya falta no es de tal importancia que viniera a causar la perturbación en la ejecución del presupuesto, toda vez que durante el año podían realizarse economías bastantes para que la liquidación del ejercicio resultara nivelada:

«Considerando que por consecuencia de los acuerdos de la Junta aparece el presupuesto aprobado por ella con un déficit de 106.000 pesetas, cuya circunstancia es motivo bastante para que el señor gobernador civil niegue la autorización para ejecutar aquel, constituyendo estos hechos una extralimitación legal, puesto que la Junta, en vez de exigir que el presupuesto esté nivelado, ya porque así se halla dispuesto, como porque es indispensable para el orden y regularidad de los servicios, hace renuncia de un recurso que concede el

comité, compuesto de los señores D. Isidro Plaza, D. José María Fernández Cavada, don Ramón de la Cuesta y D. Francisco Fernández Villa, que se encargará de activar con sus gestiones todo cuanto pueda interesar a los que desean concurrir, facilitándoles cuantos datos y noticias les sean necesarios.

NOTICIAS

Frente al gobierno civil se presentó esta mañana un grupo de obreros, en demanda de trabajo. Una comisión subió a conferenciar con el señor gobernador, quien les prometió influir, a fin de que sean admitidos en algunas obras.

Después de larga y penosa enfermedad, sufrida con resignación cristiana, ha fallecido hoy Sor Antonia del Corazón de María, superiora de la Casa-Asilo de Hermanitas de los ancianos desamparados. El entierro tendrá lugar mañana, en la capilla de dicho Asilo, a las diez y media, y los funerales el 17 y 18, a las diez y media.

En el comercio de «El Zamorano», Prim, 22, se venden a mitad de precio las blusas de punto y las faldas bajas.

Esta tarde se ha repartido entre los pobres el pan decomisado por la guardia municipal en el día de ayer. Se calcula en 360 los que han acudido en demanda de este socorro.

María Arrieta, de 37 años, natural de San Sebastián y vecina de una casa de la calle de San Esteban, fue agredida esta madrugada por un sujeto, que la produjo una herida contusa en el labio inferior y una contusión en el ojo derecho. Se la curó en la casa de socorro.

TIENDA-ASILO.—En el día de hoy se han suministrado 89 raciones.

Pedir el cognac Reina Victoria

Ha sido curado en la Casa de Socorro Miguel Santa María, de 32 años, de una herida incisa en el dedo pulgar de la mano izquierda, que se produjo con un cuchillo, al partir pan.

A la avanzada edad de 80 años ha fallecido D. Nicolás Bartolomé Peña, padre de nuestros amigos los dueños del comercio de ultramarinos «El Buen Gusto».

Nos asociamos al duelo de la familia del finado. Ha sido trasladado a la Administración de Hacienda de Salamanca, D. Ramón Fradejas Sanchez, oficial de 5.ª clase de la Intervención de esta provincia.

El señor gobernador civil ha impuesto 75 pesetas de multa a un individuo, por blasfemo.

La guardia civil del puesto de Sasamón participa haberle sido robadas a D.ª Baldomera Martínez, vecina de Olmillos, unas diez fanegas de trigo.

Se ignora quiénes sean los autores del robo, ni cuándo se haya podido cometer, puesto que desde 1.ª de Noviembre último, dicha señora no había visitado el granero, donde ha notado la falta de trigo.

Mañana, en el tren rápido, saldrá para Madrid la familia del médico primero don Filiberto Cuadros, a reunirse con éste.

Nos encargamos de despedirnos de sus amistades por medio de nuestro DIARIO.

La pensión de 1250 pesetas que percibía por esta Delegación de Hacienda D.ª María Luisa Fajardo, huérfana del comandante don Eduardo, ha sido trasladada a la de Valladolid.

Prensas superiores para uva, para embalar paja, motores de viento y norias de cangilones y de rosario, amasadoras, máquinas para elaborar chocolate, molinos harineros, transmisiones de coginetes automáticos, etcétera, etcétera.

De venta en los talleres de D. David Marrodán, próximo a la plaza de toros, Logroño.—Pídase catálogo.

Ha fallecido, a los 73 años de edad, doña Antonia Pérez Leal, madre de nuestro particular amigo el corredor de comercio don Eduardo Calvo, a quien, como a toda su familia, damos el más sentido pésame por tan irreparable pérdida.

El día 4 de Marzo, a las diez de la mañana, darán principio en la Audiencia de esta ciudad los juicios por jurados del primer cuatrimestre.

Hoy empieza a publicar el Boletín Oficial las listas de jurados.

En breve se efectuará el enlace de la señorita Luisa Rodríguez con el joven médico de Huerta de Abajo D. Angel Montes Nájera.

Ayer, a las dos de la tarde, concurrieron a la cátedra de Música de la Escuela Normal de Maestros de Valladolid, los opositores y opositoras a las plazas de profesores de Música.

Por no acudir a la citación fueron excluidas las opositoras D.ª Eulalia Estebanez,

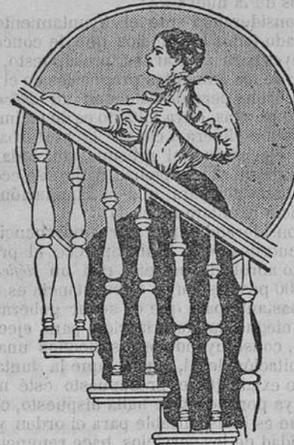
D.ª María Felipe Alonso, D.ª Aurora Permy y D.ª María Villén. Hoy comenzará la primera parte del primer ejercicio, que consiste en armonizar un bajete a cuatro partes de armonía: para el desarrollo de este ejercicio se concederán cinco horas.

Diariamente daremos cuenta del curso de estas oposiciones. Así como en Cuba han conseguido extinguir la fiebre amarilla, así también, en España, desaparecerá la tuberculosis, haciendo uso a los primeros síntomas del Jarabe de Tiocol, Heroína y Savia de Pino de Orive. Depósito, José Mira.

SALÓN CINEMATÓGRAFO.—Hoy se exhibirá en este favorecido Salón el siguiente programa: «Bastón excéntrico» (estreno), «Vistas de España en tarjetas postales», «Incendio y naufragio de un buque», «Un drama en el aire», «El equipaje del capitán» (estreno y muy cómica), «Estrenos de un patinador».

No habrá más que las tres secciones de costumbre: a las seis, siete, y la última, a las ocho y cuarto. Mañana se proyectarán, entre otras novedades, los siguientes estrenos: «Sport sobre la nieve», «La posada del crimen» y «Mujeres cocheras». La empresa se reserva el derecho de sustituir una película por otra, caso de que esta se extraviese ó inutilizase.

Dr. Andrió Especialista en enfermedades de los niños. Consulta y vacuna de once a una. Lain-Calvo, 61, segundo.



No hay nada más razonablemente cierto que la victoriosa acción de las Píldoras Pink contra la anemia, la pobreza de sangre. La anemia, si de ella no se tiene cuidado, conduce al agotamiento y a la muerte. La anemia se posee a la vez que la pobreza de sangre, por furtivas maneras: arrajada suele estar ya, no pocas veces, antes de que se note su presencia. Por esta razón urge comenzar el tratamiento tan pronto como se hayan notado los primeros síntomas.

Curación de una señora en Casa de la Selva (Baron)

D. Emilio Mir, calle de Puigcogul, núm. 4, en Casa de la Selva, nos ha enviado la carta siguiente: «Sufría mi mujer de una anemia general tan marcada que su situación me producía la mayor inquietud. Sentíase constantemente fatigada y sin interrupción sufría dolores de cabeza y vómitos: no podía subir escaleras, pues inmediatamente la faltaba la respiración. Presa siempre de gran excitación nerviosa, tenía ideas tristes, carecía de apetito y se debilitaba cada día más. A menudo leía yo en los periódicos cartas de personas curadas por las Píldoras Pink. Decidíame esto a disponer que las tomara mi mujer y, en efecto, la han sentido muy bien; todo el malestar y las molestias de que sufría han desaparecido; ha recuperado fuerzas y apetito: las Píldoras Pink la han curado completamente.»

Las Píldoras Pink

son remedio soberano contra la anemia, clorosis, neurastenia, debilidad general, dolores de estómago, reumatismos, neuralgias, ciática. Se hallan de venta en todas las farmacias al precio de cuatro pesetas la caja a veintidós pesetas las seis cajas.

VENTA

de varias fincas rústicas, sitas en este término municipal de Burgos (barrio de Cortes). Para informes, dirigirse a D. Mariano Gil García, agente de Negocios, San Carlos, número 1, 2.ª, derecha.

Se necesita vendedor ambulante para la Admon. de Loterías, núm. 3, ofreciendo buena comisión.

INTERESANTE

Ya tenemos un buen surtido en diferentes artículos de la temporada: infinidad de cajitas propias para regalos, frascos de frutas al natural y en almibar, aceitunas en cuñetas y tinajas; higos, pasas, orejones y ciruelas pasas en cajitas y sueltas; lengua a la escarlata. En bacalao, tenemos Langa legítima, Escocia primera y Noruega. Jerez, Málaga, Moscatel y toda clase de licores, embotellado y suelto.

Mantecadas de Astorga, membrillo, mermeladas y jalea, champagne de varias marcas y sidra achampagnada.

21, Plaza de Prim, 21.—EL BUEN GUSTO, Teléfono 105

LA BOHEMIA

es la cerveza de mayor consumo por la esmerada elaboración de sus clases, dorada, oscura y bock.

Se vende en cafés y principales tiendas de ultramarinos.

Depositarlos para la provincia de Burgos señores M. Quiñones y C.ª, Almirante Bonifaz, núm. 11.

Conviene fijarse en el listín de precios que todos los meses se publicará en la 3.ª plana

de este periódico, referente a los exquisitos vinos de mesa de las acreditadísimas bodegas de José Tarradón Martínez, de Valdepeñas, así como también los precios de aguardientes, licores y vinagre. —Se facilitan dichos listines en la Sucursal, Almirante Bonifaz, 13 Burgos.

El notable ortopédico de Madrid, D. Jerónimo Farré Gamell, autor de uno de los métodos más renombrados para el tratamiento mecánico de las hernias. (Aconsejamos a nuestros lectores que se fijen en el anuncio inserto en cuarta plana).

TOS.—Tose el que quiere, pues no hay tos que resista 24 horas a los Discoides Pectorales Roselló. Caja 2 reales, frasco 6. Farmacias y droguerías.

Diario de avisos

Boletín Oficial

El Boletín Oficial de la provincia, correspondiente al día de hoy, contiene lo siguiente: Gobierno civil.—Circular, sobre el destino que debe darse a las armas recogidas. Relación de las cantidades con que deben contribuir a los gastos carcelarios los Ayuntamientos del partido de Villadiego. Comisión provincial.—Pliego de condiciones para la subasta de la carne y el vino destinados a comidas extraordinarias de los asilados del Hospicio y presos de la Carcel. Providencias judiciales y anuncios oficiales.

Abastos

En el matadero se han degollado en la mañana de hoy: 5 bueyes, 2 terneras, 6 carneros y 3 cerdos.

Llegada de viajeros

Hotel Universal.—D. Ramón Serrabon, D. Emilio Puigener, D. Valentín Fernández, D. Luis Puebla y D. Ricardo Martín. Hotel Norte.—D. Carlos Sidro, D. Luis Baldor y D. Casimiro Luengo. Hotel París.—D. Carlos Fernández Beltrán.

Instrucción Pública

Las Juntas locales de Barrio de Panizares, Los Valcárceres y Partido de la Sierra en Tobalina, optan por maestro para las respectivas escuelas.

Registro civil

En el juzgado municipal se han inscrito: Defunciones.—María del Rosario Villanueva, 2 meses, Santa Clara 13; Victoria Arnaiz Martínez, 49 años, San Julián; Antonia Pérez Leal, 73 años, Lain-Calvo 63; Nicolás Bartolomé Peña, 80 años, Sautander 6 y 8. Nacimientos.—María Jesús Almendres Burgos, Felisa Carballeda Murciano.

Estado del tiempo

Observaciones meteorológicas del Instituto en el día de hoy: Barómetro: a las nueve de la mañana, 695,9; a las tres de la tarde, 695,8. Temperaturas: máxima sol, 20,5; máxima sombra, 11,4; mínima sombra, 1,8. Dirección del viento: a las nueve de la mañana, S. E. a las tres de la tarde N. E.

Tribunales

Señalamientos para el día 16: Audiencia territorial.—Pleito procedente del juzgado de esta capital, entre D. Manuel López, con el señor Fiscal de lo contencioso, sobre nulidad de una resolución; ponente, señor Larrumbide; defensor, Dr. Alfaro; procurador, Gutiérrez; secretaria del Lic. Pérez Navarro. Incidente de pobreza promovido ante esta Audiencia por D. Maximiliano Román del Valle, con D. Valentín Dorao, D. Julio Díez Montero y el Abogado del Estado; ponente, señor Rodríguez del Valle; defensores, Licdos. Martínez, Dorao (D. Valentín) y Montero (D. Julio); procuradores, Herrero, Pineda y León; secretaria del Lic. Monzón. Audiencia provincial.—Juicio oral procedente del juzgado de Roa, contra Bernardo Saez, sobre hurto; ponente, señor Buján; abogado, Lic. Quintana; procurador, Gutiérrez; secretaria del Lic. Monzón. Procedente del juzgado de Miranda de Ebro, contra Sebastián Argote y otro, sobre hurto; ponente, señor Zumalacárregui; abogados, licenciados Barbadillo y Angulo; procuradores, León y Ruiz; secretaria del Lic. Monzón.

Salvador Nocetti, Procurador de los Tribunales

Cervantes, 5, 7 y 9. Madrid.

Mercados

Valladolid 14.—Almacenes del Canal: las entradas fueron de 600 fanegas de trigo, cedidas a 50 reales una. Tendencia sostenida. Almacenes del Arco de Ladrillo: la entrada de trigo fué de 100 fanegas, que fueron vendidas a 50 reales una. De cebada 30 a 29. Tendencia sostenida. Barcelona 14.—Acentuase la mejoría. Vendióse trigo de Burgos a 48,50 rs. fanega, de Sanchidrián a 49,50, de Sigüenza a 49,25 y de Huete a 49,25. Llegaron 31 vagones. Salamanca 14.—En este mercado entraron 500 fanegas de trigo, cotizadas a 47 y 47,50 reales una. En el de Tejares entraron 100 fanegas, pagadas a 47,50 y en el de Chamberí 500, a 47 y 47,50. Palencia 14.—Precios que han regido: Trigo a 48 rs. las 92 libras, centeno a 36, cebada a 26 fanega.

POR TELÉFONO

Madrid 15.—(11 m.)

Ecos de Andalucía

SEVILLA.—Ha marchado a Madrid una comisión de médicos titulares, para gestionar del ministro de la Gobernación que lleve a la práctica los acuerdos adoptados en la Asamblea regional recientemente celebrada. —Se han reunido las autoridades, para tratar de los agasajos que han de organizarse

en honor de los Reyes, con motivo de su próxima visita.

El alcalde convocará con tal objeto a una reunión magna a las personas más notables de la ciudad.

—Se han enviado a Madrid los documentos del expediente de extradición de los bandidos Vellido y Merao.

—El viernes se celebrará Consejo de guerra en Guillena, contra el autor de la muerte del cabo Gamero, de la guardia civil.

El fiscal pide para el procesado la pena de muerte, y el defensor solicita se le imponga la inmediata.

El procesado, Francisco León, se encuentra abatidísimo.

Desgracia a bordo

PALMA.—Ha entrado en este puerto el bergantín goleta Beatriz, procedente de Córcega.

Un marinero que se hallaba plegando velas en las vergas, se cayó a la cubierta, quedando en grave estado.

En Tafalla (Pamplona), grupos de vecinos han apedreado los corralizos que en tiempo de la guerra civil fueron vendidos a particulares.

Piden que se devuelvan aquéllos al pueblo, su antiguo propietario.

El señor Lacierva ha telegrafado al gobernador de Navarra, encargándole que mantenga el orden a todo trance.

Impresiones

CADIZ.—Ha llegado el vapor correo de Tanger Joaquín del Piñal.

Las impresiones de los pasajeros son por demás pesimistas, pues se cree que en Tanger se hará también la proclamación de Muley Hafid, suponiendo que tal acto dará pretexto para la ocupación por Europa de la mencionada plaza, y hasta se teme la posibilidad de un bombardeo.

Confirman los pasajeros que han llegado a las inmediaciones de Rabat las tropas francesas, para proteger al sultán Abd-El-Aziz.

Como Muley Hafid ha sido proclamado en las tres ciudades santas del imperio, Marrakesh, Mequinez y Fez, se dice que se han adherido al nuevo sultán todos los notables.

Prepáranse grandes fiestas para celebrar la proclamación de Hafid.

En Tanger eran esperadas hoy las escuadras.

Incendios

Esta madrugada se declaró en el tercer taller de reparaciones de la estación del Mediodía un incendio, que adquirió grandes proporciones, quemándose tres coches.

Los mozos de la estación realizaron esfuerzos heroicos para atajar el fuego, y después se presentaron los bomberos, consiguiendo dominarlo.

Las pérdidas se valúan en algunos miles de duros.

—En la calle del León se ha registrado un conato de incendio, que fué sofocado en pocos momentos.

Gaceta

Extracto del número correspondiente al día de hoy: Disponiendo que en caso de empate en las elecciones de vocales de las Juntas locales de Reformas Sociales, se proceda a nueva elección.

—Desestimando una instancia del gremio de ultramarinos de Madrid, en solicitud de excepción del descanso dominical.

—Anunciando la provisión, mediante examen, de las vacantes de aspirantes a guardias de seguridad.

—Ordenando la formación de una estadística del movimiento social en todas las poblaciones de España.

—Concediendo franquicia postal a la correspondencia oficial de los Pósitos.

—Otorgando derecho a ocupar vacantes de vigilantes de las prisiones preventivas, a los aspirantes aprobados sin plaza del Cuerpo general de Prisiones.

—Concurso para la provisión de la plaza de director de la prisión celular de Barcelona, pudiendo presentarse las solicitudes en el término de diez días, a contar desde hoy.

Los peligros del sport

PARIS.—Estando patinando varios jóvenes de la alta sociedad en el lago del bosque de Bolonia, se rompió el hielo, hundiéndose gran número de patinadores.

Algunos de ellos fueron extraídos del agua, pero gravísimos, a consecuencia del intenso frío que sufrieron.

A otros dos se les extrajo muertos.

La cuestión social

CORUÑA.—La Junta mixta de conciliación se reunió anoche, debatiendo durante horas sobre la fórmula de arreglo de los obreros de las industrias derivadas de la pesca.

Nada se ha conseguido. Los patronos proponían un aumento de jornal, pero no accedió a ello el delegado de los obreros que asistía a la reunión.

En consecuencia, la Junta dió por nada su misión.

La huelga se ha circunscrito a la pesquera.

Al llegar los barcos del mar, desembarcaron las tripulaciones, poniéndose a disposición de la sociedad de marineros.

El gobernador, señor Crespo de la Guardia, y la guardia civil estuvieron ayer en el puerto para amparar el desembarco de la pesquera.

El general Córdón, comandante de la 1.ª brigada de este puerto, instruye sumario para dictar auto de prisión contra algunos de los marineros en huelga.

Los separatistas

BARCELONA.—El juez que instruye causa por los documentos hallados en la casa de «La Reixa», ha dictado auto de prisión por los delitos de conspiración, sedición y asociación ilegal contra el Rey y Soronella, fijando en 10.000 pesetas la fianza que deben constituir cada uno de los acusados.

De no depositarla, es probable que ingresen en la carcel.

Este procesamiento ha causado gran impresión entre los nacionalistas.

A pesar de que el decreto judicial denota todo lo contrario, oficialmente sigue quitando a este asunto toda importancia.

El presindete de la Audiencia continuará ayer largamente con el juez especial.

El terrorismo

BARCELONA.—La policía ha practicado registro en la Escuela Molerna, de Martin de Provensals, prendiendo a un individuo.

Además ha sido detenido otro en la rriada de Hostalfranch.

Un pueblo próximo a desaparecer

HUELVA.—El hundimiento de seis en Riotinto ha sido solo el prólogo de una espantosa catástrofe que amenaza a un pueblo.

En nueve calles, los edificios amenazan desplomarse de un momento a otro.

La causa del hundimiento de los edificios que puedan sobrevenir, es el haberse tituido las columnas de mineral en la tramina por rellenos de piedra, que ha producido una enorme depresión del terreno.

En la plaza de la Constitución, donde se observó nunca el menor desnivel, se abrió un hoyo de un metro de profundidad.

Témese que, de seguir este fenómeno, el pueblo se hunda por completo.

Además, las pertinaces lluvias han producido el tunel que une las contramurallas de San Dionisio.

Si el tunel se inutiliza, quedarán en 3.000 obreros sin trabajo.

—Cuatrocientas familias se han ido a las aldeas y pueblos próximos, con temor de que ocurra una catástrofe.

Mr. Pichon

El Consejo de ayer fué muy breve, dando pendiente los asuntos que levan al ministro de Fomento.

Los señores Maura y Allende Salazar trasladaron al ministerio de Estado para conferenciar con Mr. Pichon.

A la entrevista concurrió también el bajador de Francia, cambiando impresiones sobre las últimas noticias de Marruecos, principalmente respecto a las que ha enviado el ministro español en Tanger, Llavertia.

Mr. Pichon marchó a Paris en el tren.

Prensa de Madrid

El Imparcial afirma que la opinión pública muestra indiferencia ante los sucesos de Marruecos, a causa del silencio que da el Gobierno, respecto a la suerte que depara la empresa que hemos acordado agravada la situación ahora con la moción de Muley Hafid.

Creer perentorio que el señor Maura se re esos recelos de la opinión, exponiendo pensamiento del Gobierno.

El Liberal aconseja al Gobierno que ppa las ligaduras del Acta de Algeciras, Califica de efecto teatral la proclamación de Muley Hafid en Tanger.

SABAÑONES.

Los evita y cura radicalmente EL TÓPICO DEL DR. GILKENS, f. asc. 1'50 pe. ta. DEPÓSITOS: Farmacia y Droguería de Martínez, Plaza Mayor, 45, 46 y 47, y Barriocanal, Cid, 17.—BURGOS.

Desde que comenzó el problema de Marruecos, ó sea, persistir en la misma política en una conducta de prudencia, evitando peligrosas aventuras.

En su editorial trata El País de la construcción de un palacio para los Reyes en la isla de Cortegada, y comenta el artículo que publicó La Correspondencia de España, respecto a los términos en que se halla redactada la escritura de cesión de los terrenos.

El Unijero combate el anticlericalismo de Francia. El Globo, hablando de la cuestión de Marruecos, dice que lleva Mr. Pichon a Francia el convencimiento de que los avances y movimientos de las tropas de su país, han de supeditarse a meditaciones reflexivas y cálculos.

Mientras los marroquíes—añade—no sientan el peligro extranjero, se destrozarán entre sí, pero en cuanto vean que la invasión comienza, se unirán todos para impedirlo, haciendo sin cuartel la guerra santa á los europeos.

Madrid 15.—(5 tarde).

De caza

El Rey, acompañado de los señores Maunier, marqués de Estella y otros invitados, salió el día de caza en la finca de Villanueva, sita en término de Las Rozas.

Los expedicionarios regresarán á Madrid anochece.

En libertad

BARCELONA.—Han sido puestos en libertad, bajo fianza de mil pesetas cada uno, Juan y Soronella, procesados por formar parte de una asociación ilegal.

Se les obliga á presentarse al juez cada quince días.

Movimiento de buques

CADIZ.—Procedente de la Carraca ha llegado el crucero Princesa de Asturias, que será arribada para Rabat.

Lleva un pliego del ministerio de Estado para el ministro de España señor Llavero, quien traerá á Cadiz, dejando antes en Tánor al personal de la embajada.

Ha zarpado el Manuel Calvo, llevando á bordo muchas familias de Málaga que emigran á Veracruz.

Conferencias

VALLADOLID.—El próximo domingo, el ex-abogado D. Santiago Alba inaugurará un curso de conferencias en el Círculo Mercantil, Salamanca, sobre el tema «Castilla ante la vida local».

Se ocupará de las manifestaciones hechas en Carner y Cambó, que considera inexactas.

Un centenario

El alcalde de Madrid tiene el propósito de celebrar la conmemoración del centenario de la guerra de la Independencia, revista característica extraordinaria, pues es probable que sea el último año en que se celebren en Madrid esta clase de fiestas.

Al efecto, convocará á los representantes de las fuerzas vivas de la capital, para, en un día de diez concejales, formar una comisión, presidida por él, encargada de realizar trabajos necesarios á los fines que se proponen.

Bolsa

Table with columns: Procento, Cambio de hoy, 100 interior, fin de mes, Deuda amortizable, etc.

MENCHETA.

Isidro Plaza Comerciante banquero y cambiante de monedas Isla, 5, Burgos Casa fundada en el año 1855

Esta casa, la más antigua de esta ciudad en operaciones de Banca y Bolsa, ha establecido un servicio oficial y muy económico para la compra y venta de toda clase de valores del Estado, entre otros los títulos en el acto.

Encarga también de hacerlo en comisión en las Españolas y Extranjeras, de valores del Establecimiento y Sociedades.

Atiende sobre todas las provincias y pueblos de España; descuentos, compra de toda clase de billetes y monedas de oro españolas y extranjeras.

Admiten depósitos en metálico y valores sin arrear derechos por custodia. Prestamos hipotecarios. Oficinas de 9 á 2 y de 4 á 7.

Pozos artesianos Construyen á precios muy económicos los últimos adelantos modernos. Precios y condiciones D. José García Cuesta de Carvajal, núm. 6, León.

A las señoras

En la elegante peluquería El Centro, encontrarán toda clase de postizos. La misma casa se encarga de rizarlos y admite pelo para confeccionarlos en maraña ó en mata. Se mandan muestras á domicilio.

Viajantes y representantes

Importante fábrica de jabones en clases compatibles, necesita viajantes á la comisión y representantes en todos los pueblos donde no los haya. Dirección: La Riojanita, Logroño.

Sirvienta

Se ofrece de regular edad para sacerdotita, señor solo ó matrimonio. Informarán, Barrio Gimeno, 14, 2.º, derecha.

Dátiles de Argelia

Acaba de recibirse una partida en cajas de tres kilos, racimales, clase muy superior. Almacén de colonias de J. J. Redondo y Hermano, San Cosme, 5 y 7.

La nueva casa de préstamos

ESTABLECIDA DESDE 1.º DE MARZO DE 1906 Diego Porcelo ó Caño Gordo, 2, pral. Compra oro, plata, platino y alhajas á precios más altos que ninguno en su clase. También se hacen empeños por casi todo el valor de los objetos. Recibe recados para servir á domicilio al que así lo desee.—No hay portoría. Diego Porcelo ó Caño Gordo, 2, principal, frente á los afiladores.

Venta de muebles

calle de la Puebla, número 2, sólo por tres días, de diez á una de la mañana.

Cisco para braseros

se vende de superior clase en la calle de Santa Cruz, número 22. Se sirve á domicilio, á 70 céntimos arroba.

Se vende

una vaca de leche, clase superior, reuniendo muy buenas condiciones. Para tratar con su dueño en Busto de Bureba, Esteban Arés.

Banco de Burgos

La Junta de gobierno, cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 55 de los estatutos, convoca á los señores accionistas á junta general ordinaria, que se celebrará el día 2 de Febrero próximo, á las once en punto de su mañana, en las oficinas sociales, con objeto de someter á su aprobación las cuentas y balances del Banco en el semestre terminado el 31 de Diciembre último y la distribución de beneficios.

Para la asistencia á la junta general, los señores accionistas deberán tener presente lo establecido en los artículos 52 y 53 de los estatutos del Banco.

En los ocho días precedentes al de la celebración de la junta, los señores accionistas que hayan obtenido papeleta de asistencia podrán examinar la administración social y situación del Banco.

Burgos 11 de Enero de 1908.—El secretario, Gerardo Moreno.

Fábrica de toldos impermeables

VARIAS CLASES

Caparazones para ganado (impermeables) sin costura, forrados y completamente guardados, á 8, 10 y 12 pesetas uno, de 1'60 por 1'40 metros.

JUAN DE BILBAO Y GOYOAGA

DEUSTO.—BILBAO

Venta

de todos los enseres necesarios para un almacén de vinos.

Bocoyes, pellejos, bancadas, cabrias, llaves de metal, bomba de trasego, máquina de encochar, máquina de limpiar botellas, carro y caballo, peso quintalero, cubetas, muestras y otras varias cosas, útiles todas para el servicio de un almacén.

Se vende junto ó separado. Para verlo y tratar de ello, Progreso, 17 1.º, izquierda.

Cid, 26 "La Montañesa", Cid, 26

En esta tienda de ultramarinos encontrará el público un buen surtido en legumbres, arroces, pimiento para la matanza, de las clases más superiores, y toda clase de comestibles á precios muy económicos. También se vende la paja de maíz más superior á 2'20 pesetas arroba.

Aviso

En la carretera de Burgos á Soria se arrienda una finca titulada «Venta de la Petra», propia para posada. Para tratar con su dueño en la misma.

Ama de cría

Se necesita para casa de los padres. Informes: almacén de Ajuria y Tinao, Plaza de Prim, núms. 23 y 24.

Finca rústica

de regadío, se desea en arrendamiento. Razón, Alonso Martínez, 8, principal.

Consulta de Cirugía general

DEL DR. ARANGÜENA

DEL INSTITUTO RUBIO

Consulta diaria de once á una. Gratuita para pobres: martes y viernes, de tres á cuatro de la tarde.

Avellanor, 1 duplicado, pral.

Consulta médico-quirúrgica

M. LOSTAU

Excirujano-director del Hospital y Dispensario de San Julián y San Quirce.

Consulta particular de diez y media á una, en su domicilio, Cubos, 3, principal.

Criado

Se necesita para una finca rústica, casado, de buenos antecedentes, que sepa leer y escribir y que haya sido labrador con mulas. Informarán en Burgos, Puebla, 14 y 16, sillería.

Almoneda

Se hace de varios muebles. San Pablo, número 11, 3.º, derecha.

Tirso Gómez

Participa á sus numerosos clientes que ha trasladado el almacén de vinos á la calle de Miranda, núm. 17, teléfono número 114.

Se arrienda

en esta provincia, para cultivo, una superficie de 1.000 fanegas, terreno virgen, al que atraviesa carretera y próximo estación ferrocarril. Claudio Manrique, Plaza Mayor, número 51, 2.º, informarán.

Traslado

El almacén de vinos de Demetrio Santos Bracerías, que tenía establecido en los locales números 26 y 27 del Depósito Administrativo, se ha trasladado desde el día 1.º de Enero á la calle de Santander, frente al Círculo Republicano, donde seguirá sirviendo á todos los que le honren con sus pedidos en la misma forma que ha venido haciéndolo.

Los sabañones

se curan en 24 horas con la POMADA ADROVER Precio 2 reales caja. De venta en todas las Farmacias.—Depósito: Droguería de D. José Mira, Burgos. Al por mayor J. Adrover, Farmacéutico.—Gandia.

"LA ESTRELLA"

COMPANÍA ANÓNIMA DE SEGUROS MADRID

CAPITAL SOCIAL Pesetas 10.000.000 GARANTÍA DEPOSITADA Pesetas 12.000.000 Seguros de incendios, vida, paquetes y mercancías. Tarifas muy económicas y las más ventajosas para el asegurado. Subdirector en Burgos y su provincia: D. Edmundo Santa María Bravo.—Oficinas: Barrio Gimeno, núm. 25, 3.º

Pedro Domecq,

cosechero, almacenista y extractor de vinos JEREZ DE LA FRONTERA CASA FUNDADA EN 1730 Autorizada para el uso de las armas reales por R. O. de 18 de Octubre de 1824 Destilador de aguardiente puro de vino estilo COGNAC FINE CHAMPAGNE. Pedir especialmente COGNAC DE PEDRO DOMEQ en todos los cafés, casinos, círculos, fondas, hoteles y restaurantes, exigiendo las etiquetas Monopolio, Una, Dos y Tres cepas Extra y Fundador; con su escudo de armas. Representante en Burgos, D. Aureliano Real, San Juan, 36, 2.º

Francés

Enseñanza gramatical y por métodos breves y sencillos. Lectura, conversación y traducciones. Precios módicos. Lecciones particulares. Clases especiales para señoritas y extranjeros. Santander, 2, 3.º

OCULISTA.—A. Santa Olalla

Consulta de once á una, gratis á los pobres. Intervalo del Rey (Flora), 2 y 4, pral.

Tintorería de París

TINTE Y QUITAMANCHAS Limpieza y tintes perfeccionados de toda clase de prendas confeccionadas. No hacer teñir ni limpiar nada sin consultar dicho establecimiento. ESMERO, PUNTUALIDAD, ECONOMÍA. MERCADO, 2, BURGOS

GRAMOFONOS

Representante exclusivo Las mejores máquinas parlantes, desde 43 pesetas á 2.750 pesetas.

Advertisement for Gramophones featuring an image of a gramophone and text: 'Discos artísticos', 'Repertorio completo en discos de todas clases', 'Relojería, joyería y platería', 'EUSTASIO VILLANUEVA PLAZA MAYOR, 48'

LA VERDAD, Empresa general de redenciones 10.000.000 de ptas. Garantía verdad

DIRECCIÓN: AMAZONAS, 8, SEGUNDO, DERECHA.—MADRID Seguros de quintas, desde 12 años de edad. Regalos de 3.500 pesetas á sus asegurados. Para más detalles dirigirse á sus representantes: en Brivesca, D. PEDRO PABHECO, AGENTE DE VAPORES; en Villadiego, á D. Santiago Ortega; en Aranda de Duero, don Justo Casin; en Miranda de Ebro, D. Aurelio Saiz Miguel, ó al Director en Madrid, Amazonas, 8.

LA WESTERN

Compañía Inglesa de seguros contra Incendios y riesgos marítimos FUNDADA EN 1851

Oficinas principales: Toronto (Canadá) y Londres.—Banqueros: Credit Lyonnais, Madrid. ESTABLECIDA LEGALMENTE EN ESPAÑA Capital desembolsado Pesetas 14.373.716 Primas anuales 20.337.682 Sinistros pagados 292.572.306 Sucursal para España y Portugal: Mayor, 7 y 9, Madrid.—Director: Alfredo E. Vilieis. Subinspector para Burgos: J. Arroyo, Almirante Bonifaz, 11. Esta Compañía emite Pólizas de Seguros contra la pérdida de alquileres á los inquilinos durante la reedificación de las viviendas destruidas por el incendio.

Pedid catálogo

Advertisement for JABALI shotguns: 'Escopetas marca JABALI DE LA FABRICA DE Eduardo Schilling, S. en C., Barcelona'. Includes an image of a man with a rifle and text: 'Madrid: calle Alcalá, número 18. Valencia: calle Peris y Valero, 13.'

FARINE MOLENAAR

Premiada con ocho medallas de oro en las Exposiciones (Higiene de la Infancia) Internacionales: Roma, Londres, Brujelas, Amsterdam, Anvers, Liege, Míln y Leuwarden. ALIMENTO COMPLETO PARA LOS NIÑOS Excelente por la pureza de su preparación, su eficacia, su digestibilidad, y sus grandes cualidades nutritivas. De venta en la droguería de D. José Mira, al precio de 150 pesetas el bote de 500 gaamos.

Advertisement for AGUA DE VILAJUIGA: 'Bicarbonatada-Sódica-Lítica LA MAS RICA EN LITINA'. Includes text: 'Muy indicada en las afecciones del aparato digestivo é insustituible en la diabetes, mal de piedra, cálculos del hígado, debilidad, convalecencias, agotamiento, artritis y gota. Es deliciosa como bebida ordinaria, de uso excelente y completamente inofensiva.—Pídanse folletos. CONSUMO ANUAL MÁS DE 200.000 BOTELLAS De venta en Burgos: Farmacia de Gregorio Escolar y otras principales.—AGENCIA GENERAL: JOSÉ ESCUDER, BAILÉN, 95, BARCELONA.'

Vinos comunes de Alicante y finos de Rioja

M. Quiñones y Compañía Bodegas en Haro-Casalarreina SUCURSAL Y ESCRITORIO, ALMIRANTE BONIFAZ, 11.—BURGOS Precios en la sucursal, franco domicilio, cascos á devolver

Table with columns: 18 litros, Litro, 12 botellas, Botella, Vinos Corrientes, Alicante tinto primera, Idem tinto extra, etc.

Vinagres superiores, vinos finos de Montilla, Málaga, Jerez y Manzanillas de las más acreditadas marcas, aguardientes y licores de todas clases, cerveza «La Bohemia» y refrescos variados, sidra champagne «El Horreo», champagne «Codorniu» y «Banquete Limoux» á precios sin competencia. NOTAS.—Los tipos Riojas de mesa, clarete, selecto y selecto viejo se sirven etiquetados y capsulados con un aumento de 0'50 pts. por docena de botellas ó bien 0'05 pts. por botella. Todos los artículos llevan la marca de la casa en el tapón ó etiqueta

Table with columns: Burgos, Bilbao, Novelda, Villa-Adán, Precios por hectolitro sobre wagón

ADVERTENCIAS.—Pago á treinta días fecha factura, reembolsando al contado el 2 por 100 de descuento. Se facilitan notas de precios de los finos de la casa sobre wagón Haro, y de los demás artículos en las estaciones de su procedencia.

Advertisement for COMPANÍA VINÍCOLA del Norte de España: 'BILBAO HARO RIOJA CLARETE.—RIOJA BLANCO.—RIOJA ESPUMOSO (CHAMPAGNE) Viajante para Burgos y su provincia, Manuel Zambrano, Calera, 9.'

Centro Barcelonés.---QUINTAS

Autorizado por la ley de 30 de Junio de 1887.—Dirección general: Carmen, 42, 1.ª, Barcelona. Esta antigua Asociación es la única en España que ha redimido siempre a todos sus asociados por 750 pesetas, después de dejar garantida la responsabilidad de los excedentes de cupo por seis años, permitiendo que los interesados depositen sus capitales en el mismo pueblo de su residencia o donde quieran, no pudiendo la Dirección levantar los depósitos hasta la época de redención de los mozos. Las miles de pólizas suscritas y los centenares de redenciones que ultima este Centro en cada quinta y de cuyos mozos facilita sus nombres en relación impresa, son su mejor garantía. Para evitarse serios disgustos, deben las familias tomar muchos y desinteresados informes de las asociaciones a las cuales desean ingresar. Para prospectos y suscripciones, a nuestro delegado en la provincia de Burgos D. Félix González Miguel, Plaza de Vega, 12, 3.º.



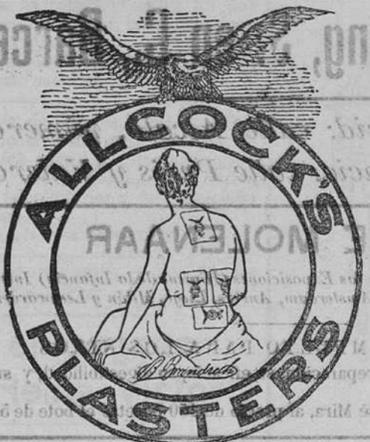
Precios extraordinarios á Buenos Aires EN LOS VAPORES CORREOS DE LA Compañía Hamburguesa Sud Americana 100 PESETAS 3.ª clase

El día 22 de Enero saldrá de Bilbao el vapor Petrópoli, admitiendo carga y pasajeros para Montevideo, Buenos Aires y Rosario de Santa Fe.

AMBURG AMÉRICA LINIE

El vapor Bavaria saldrá de Bilbao el día 3 de Febrero, admitiendo carga y pasajeros para Habana, Veracruz y Tampico.

Para informes dirigirse á los únicos agentes para carga y pasajeros Edmundo Couto y Compañía, Bailén, 3, Bilbao, ó AL AGENTE DELEGADO EN BURGOS, TEÓFILO MARTÍNEZ, PLAZA MAYOR, 45, PRAL.



Remedio Universal para el Dolor de Caderas

Para dolores en la región de los Riñones ó para Debilidad de Caderas, el emplastro deberá aplicarse según se vé en el grabado.

Insista en obtener el de Allcock

TENGA PRESENTE—Que los Emplastos de Allcock, se han vendido á millones durante más de 58 años. Como todas las cosas buenas, han sido imitados, pero solamente en apariencia. Se garantiza que no contienen Belladonna, Opio, ni veneno de ninguna especie.

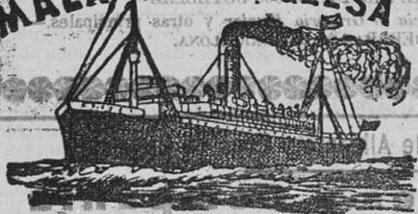
FUNDADA 1752. Píldoras de Brandreth

Puramente Vegetales. Siempre Eficaces.

Es una medicina que regula, purifica y fortalece el sistema. DE VENTA EN LAS BOTICAS DEL MUNDO ENTERO. Agentes en España—J. URIACH & Ca., Barcelona.

MALA REAL INGLESA

Servicio mensual de vapores



Entre Santander, República Argentina, y Cuba y Méjico. Viajes rápidos y económicos á todos los Estados de América

LÍNEA DE LA AMÉRICA DEL SUR

El día 14 de Enero saldrá de Santander, para Montevideo, Buenos Aires y Rosario de Santa Fe, sin escala en ningún puerto intermedio, el magnífico y rápido vapor Potaro.—Precio de pasaje de tercera, para Buenos Aires, 100 pesetas.

LÍNEA DE CUBA Y MÉJICO

El día 22 de Diciembre saldrá de este puerto el vapor Sabor.—Admite carga y pasajeros de primera, segunda y tercera clase.

LÍNEA DE NORTE AMÉRICA

El rápido y magnífico vapor Segura saldrá de Bilbao el 23 de Diciembre para Southampton, admitiendo pasaje para Nueva York, Chicago, San Francisco, etc., etc.

Estos grandes vapores, de nueva construcción, dotados de todos los adelantos modernos, ofrecen las mejores comodidades á los señores pasajeros.

A los de tercera clase se les dá vino y pan fresco en todas las comidas, y el trato en general es excelente.

El servicio corre á cargo de un escogido personal de cocineros y camareros españoles, con órdenes terminantes para atender esmeradamente al pasaje.

Para toda clase de informes dirigirse al agente y consignatario en Santander D. Luis Maruri, Muelle, 31, ó á su único representante en esta provincia D. Saturnino Núñez, calle Pancocho, número 10, Briviesca.

DESVIACIONES DE LA COLUMNA VERTEBRAL, TORCEDURAS DE LAS PIERNAS, OBESIDAD, PROLAPSO DE LA MATRIZ, ETC.

HERNIAS (quebraduras)

Se combaten, con éxito, siempre seguro, por medio de los aparatos especiales, con Real Privilegio de invención, (patente número 27.791), del ortopédico de Madrid

D Jerónimo Farré Camell,

autor del único método verdaderamente científico, para el tratamiento médico de las hernias, reconocido así, y por tal motivo aceptado y elogiado por las eminencias médicas de España.

Hernias y cuestiones enlazadas con su tratamiento, que ha publicado recientemente y que envía gratis á todo el mundo.

CONSULTA ORTOPÉDICA GRATIS.—Horas: de once á una y de cuatro á seis.

Gabinete ortopédico, Puerta del Sol, 9, principal, derecha, Madrid.

FUNDADO EN 1897

AVISO INTERESANTE.—Dicho ortopédico contestará, indicándole las fechas exactas en que recibirá consultas en BURGOS el médico auxiliar suyo, á cuantas personas le escriban expresando sus deseos de consultarle para someterse á su método de tratamiento, pero que por cualquier circunstancia no pueden ir á Madrid.

El autor de este sistema é inventor de los aparatos mencionados, responde de los efectos de éstos, tanto si se encargan por mediación de dicho auxiliar, como si se los encargan personalmente en el GABINETE de Madrid.

¿Tenéis tos? Usad los Caramelos pectorales del médico SALAS. ptas. 1.º0

¿Sufrís bronquitis? La caja, y obtenéis una curación segura y completa. No contienen opio, morfina, ni substancias de uso siempre peligroso. En Burgos Farmacia y droguería de don Justo Martínez, Plaza Mayor. 150 ptas. caja.

EL KABIOSO DOLOR

de muelas carieses

Su único y sorprendente remedio al minuto y sin riesgo.

EL ABRAF SEROMA

(anagrama de Andrés y Fabiá, farmacéutico premiado de Valencía) Este remedio no es un preventivo como lo son todos los élixires que se anuncian, sino que combate y vence en el acto á esos dolores que se anuncia que van á agotar los horros del sufrimiento, destruyendo al propio tiempo la fetidez que la carie comunica al aliento. Se vende, en Burgos, Farmacia del señor Barriocanal, calle de Cid, y principales de la ciudad, á 2 pesetas bot.



SOLUCION BENEDICTO CREOSOTAL

de glicerina - fenolato de cal con

para curar la tuberculosis, bronquitis, enfisemas crónicos, infecciones gripales, enfermedades constitutivas, inapetencia, debilidad general, postración nerviosa, neurastenia, impotencia, raquitismo, etc. Frasco, 2,50 pesetas. Deposito: Farmacia del Dr. Benedicto, San Bernardino, 41, Madrid. En Burgos, farmacias de Llera y Barriocanal y droguerías de J. Martínez y J. Mira. En Aranda de Duero, farmacia de Quintanilla. En Miranda de Ebro, farmacia de Abaizar.

PRIVILEGIADO



FÁBRICA DE LIBROS REYADOS

para el Comercio, Banca, Ferrocarriles, etc.

MODELOS ESPECIALES

Talleres de encuadernación y dorado, cartapas para valores, letras, carpetas, construcción de tapas para toda clase de obras de lujo; trabajo garantizado y precios económicos.

RUFINO S. GONZALO

Huerto del Rey, 2, 4 y 6 (esquina á la Llana) BURGOS

Aguas y Balneario de Cestona

COMPANÍA ANÓNIMA

Curaciones maravillosas de enfermedades del hígado, bazo, riñones é intestinos

Temporada oficial de 15 de Junio á 30 de Septiembre.

Se venden en botellas de á litro, al precio de 1.25 en todas las farmacias.

Los pedidos, directos á la administración de la misma Compañía, en

C STONA (GUIPUZCOA)



Sanatorio quirúrgico del Doctor Madrazo

SANTANDER

En este Centro se trata todo género de afecciones para cuya curación se hacen la práctica de alguna operación; y para que de los beneficios de este Establecimiento se disfruten las diferentes clases sociales, se han dividido las estancias en tres precios siguientes: primera, 20 pesetas; segunda, 10 pesetas; tercera, 5 pesetas, dependiendo de la operación. Su numerosa estadística (4.220 operaciones) los resultados cada día más brillantes que en el se obtienen.

NOTAS.—En las dos primeras clases puede el enfermo ir acompañado de un familiar ó por algún sirviente. Las consultas se dirigen al Director, que las atiende inmediatamente, sin exigir honorarios por ellas ni por cuantos antecedentes se piden.



VINO NOURRY

YODOTÁNICO

à la vez Depurativo y Fortificante.

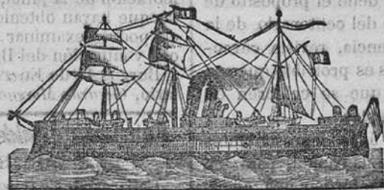
DEBILIDAD GENERAL ANEMIA LINFATISMO ENFERMEDADES del PECHO

El VINO NOURRY reemplaza con ventaja al Aceite de Hígado de Bacalao.

Excita el apetito y constituye el mejor remedio contra las enfermedades de las Mujeres (colores pálidos, épocas dolorosas) y de los Niños (escrófulas, usagres, etc.)

SE VENDE

EN TODAS LAS FARMACIAS ACREDITADAS



MALA REAL INGLESA VAPORES CORREOS INGLESES

PRECIOS DEL PASAJE EN TERCERA CLASE, INCLUSO IMPUESTO

Table with 2 columns: Destination and Price. Includes Montevideo y Buenos Aires (100'00), Valparaíso (300'00), Habana (205'00), Veracruz y Tampico (235'00), Southampton, New York, California.

PASAJES A PRECIOS ECONÓMICOS EN PRIMERA Y SEGUNDA CLASE

Línea á la República Argentina

Saldrá de Bilbao directo para Montevideo, Buenos Aires y Rosario de Santa Fe. Enero el vapor POTARO. Admite carga y pasajeros.

Línea á Cuba y Méjico

Para Habana, Veracruz y Tampico saldrá de Bilbao el día 22 de Enero el vapor Admite carga y pasaje de todas las categorías.

Línea á Londres y New-York

Directo para Southampton y con trasbordo en aquel puerto á los magníficos trasatlánticos de las líneas MALA REAL INGLESA, WITHE STAR, CUNAR y ADE, LINE, saldrá de Bilbao el día 21 de Enero el vapor SEVERN. Admite carga y pasajeros en todas las categorías para Inglaterra y New-York y todos los puertos de los Estados Unidos.

Los Estados de Louisiana, Nueva Orleans y California, el país del mejor clima en América, ofrecen grandes ventajas y buen porvenir para familias, hombres solteros y obreros de oficios de ambos sexos.

Para más detalles, dirigirse personalmente al agente consignatario Carlos calle de la Estación, número 4, 1.ª, Bilbao, ó al

Agente en Burgos y su provincia Luis Villangómez Prieto, Procurador de la